



2022 Las Malvinas son Argentinas

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional para que, por medio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), órgano descentralizado bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Productivo, informe sobre los puntos que a continuación se detallan:

- 1) Número total de cooperativas registradas en el INAES, discriminados por jurisdicción.
- 2) Donde se publica el Registro Público Nacional de cooperativas y mutuales, dado que en la página web del INAES no se puede acceder a la información.
- 3) Número total de cooperativas que no han finalizado el proceso de inscripción en el INAES.
- 4) Número total de cooperativas registradas en el INAES que no cumplen con el régimen de aportes, e identifique cuáles se encuentran gestionando el trámite de moratoria.
- 5) La cantidad de cooperativas a las cuales se les ha denegado la personería jurídica e inscripción en el Registro
- 6) La cantidad de cooperativas a las cuales se les ha retirado la personería jurídica para su funcionamiento.
- 7) Detalle las medidas de control realizadas por el INAES en relación a las cooperativas para dar a conocer y transparentar las personas detrás de cada cooperativa, el monto de aporte que deben realizar y el nivel de cumplimiento del mismo.

- 8) Número total de cooperativas registradas en el INAES que proveen servicios de agua, cloaca y luz, discriminados por jurisdicción.
- 9) Los programas de fomento y apoyo a las cooperativas que prestan servicios públicos. Indicando líneas de financiamiento, montos, modos de adjudicación y criterios de evaluación.
- 10) Las medidas de fiscalización y control sobre las cooperativas que proveen servicios públicos.
- 11) Detalle el número total de cooperativas que prestan servicios públicos y se encuentran denunciadas y con causas judiciales pendientes. Discriminar por jurisdicción.
- 12) Número total de cooperativas lideradas por mujeres, discriminadas por jurisdicción.
- 13) Detalle los motivos por los cuáles el INAES no realiza capacitaciones a las cooperativas que incluyan contenidos afines con la perspectiva de género.
- 14) Detalle de las personas que integran los Consejos Directivos de más de una cooperativa en forma simultánea y si hay relación de consanguinidad entre ellos
- 15) Cuántas cooperativas publican sus Estados Contables, Memoria e Informe de Sindicatura para conocimiento de los asociados que no son delegados.
- 16) Cuántas cooperativas disponen de un Registro de Quejas y Sugerencias a disposición de los asociados y el tratamiento de las mismas.
- 17) Cuántas cooperativas fueron denunciadas en los organismos Defensa al Consumidor; Defensor del Pueblo; INAES; y otras entidades similares y el resultado de las mismas
- 18) Cuántas cooperativas informan y por cuáles medio las decisiones adoptadas en el desarrollo de las Asamblea Ordinarias y/o Extraordinarias
- 19) Cuántas cooperativas tienen acuerdos con otras organizaciones gubernamentales o no, en términos que impidan el control democrático de los socios y la autonomía de la cooperativa.

DANYA TAVELA
DIPUTADA NACIONAL

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente,

El Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), es un órgano descentralizado y tiene como objetivo primordial fomentar el asociativismo, la cooperación, la ayuda mutua y las prácticas basadas en la solidaridad, la igualdad, la justicia social y la defensa de los derechos humanos en el marco de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) – Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

Cabe mencionar que el INAES es la autoridad de aplicación del régimen legal de las mutuales y cooperativas, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 19.331, 20.321, 20.337, Decreto 420/96, sus modificatorias y complementarias. Tiene bajo su órbita facultades y atribuciones institucionales exclusivas e intransferibles en todo el país, sobre él recaen las facultades de control y fiscalización en pos de garantizar un marco de transparencia en las actividades realizadas por mutuales y cooperativas.

La Ley 19.331 establece que el INAES tiene entre sus funciones y atribuciones principales:

- Reconocer a las Asociaciones Mutuales y Cooperativas efectuando el otorgamiento, denegatoria o retiro de la personería jurídica para su funcionamiento.
- Ejercer control público y de fiscalización sobre la organización, funcionamiento, solvencia, calidad y naturaleza de las prestaciones y su disolución y liquidación.
- Asistir y asesorar técnicamente en los aspectos social, educativo, económico, organizativo, jurídico, financiero y contable, vinculados al funcionamiento y desarrollo de las mismas;
- Apoyar económica y financieramente, por vía de préstamos de fomento o subsidios y ejercer los controles y acciones pertinentes en relación al apoyo acordado.

En este sentido, el motivo primordial de este pedido de informe es conocer cuáles son los mecanismos de control y fiscalización de las cooperativas, los programas de fomento y apoyo económico. En definitiva hago este pedido de informe para saber el sistema de transparencia y control del Estado Nacional a las cooperativas.

DANYA TAVELA
DIPUTADA NACIONAL